

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO I, PARA PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA, REGLAMENTADO POR EL D.S. 1, (V. y U.), DE 2011, CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 6042 (V. y U.), DE FECHA, 11.05.2017, PARA ALEJANDRA ISABEL OLMEDO IBARRA, DE LA REGIÓN DEL MAULE.

Talca. 1 2 MAR. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 141

VISTOS:

- a) El D.S. Nº 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- b) Ley número 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado:
- c) La Circular N.º 001 de fecha 25 de enero de 2021, del Sr. Subsecretario del MINVU, que indica programa habitacional año 2021;
- d) La Resolución Exenta N° 68 (V. y U.), de fecha 22 de enero de 2021, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica:
- e) La Resolución Exenta N° 6042 de fecha 11 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016;
- f) El informe social de fecha 12 de marzo de 2021, realizado por Tamara Tralma Concha, Trabajadora Social de la Delegación Provincial Serviu Curicó, que da cuenta de la situación socioeconómica de la Sra. Alejandra Isabel Olmedo Ibarra y que indica que no se requiere eximiciones para este caso:
- g) Las facultades que me confiere el D.S. Nº 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- h) Lo dispuesto en el D.S. N° 30 (V y U), de 18 de abril de 2018, que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule.
- i) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) La Resolución Exenta N° 6042 de fecha 11 de mayo de 2017, que deroga el Decreto Exento Nº 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta Nº 593, (V. y U.), de 2016 y delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refieren el D.S. N° 255, de 2006, el D.S. N° 1, de 2011, el D.S. N° 49, de 2011, el D.S. N° 52, de 2013 y el D.S. N° 10, de 2015, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor, de



- violencia intrafamiliar, de enfermedad catastrófica u otros casos sociales debidamente acreditados ante el SERVIU, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes de zonas que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública declare como afectadas por tales catástrofes, conforme a la Ley N° 16.282, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 104, de Interior, de 1977
- b) Que. El informe social, realizado por Tamara Tralma Concha, Trabajadora Social de la Delegación Provincial Serviu Curicó, da cuenta de la situación que afecta a Alejandra Isabel Olmedo Ibarra, por cuanto, se encuentra en situación de urgente necesidad de habitacional;
- c) Que, por razones de buen servicio;

RESOLUCIÓN:

1. ASíGNASE directamente un (1) subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. 1 (V. y U.) de 2011, Tramo I, para Adquisición de Vivienda Construida, por un monto de 600 U.F., a la persona que se individualiza a continuación:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD
Olmedo	Ibarra	Alejandra Isabel	12.248.158-8

- 2. Corresponderá al SERVIU Región del Maule, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S Nº 1, (V. y U.), de 2011.
- 3. El Certificado de Subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.
- 4. IMPÚTESE la cantidad de 600 Unidades de Fomento que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de la persona individualizada en el resuelvo 1° de esta Resolución, a los recursos autorizados a la Región del Maule para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. 1 (V. y U.) de 2011, del año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GONZÁLO MONTERO VIVEROS

SECRETARIO RÉGIONAL MINISTERIAL

VIVIENDA Y ÚRBANISMO REGIÓN DEL MAULE

Jose Rojas GMV/JRM/PGM/ARV/NCR/ncr.
DISTRIBUCIÓN:

Maroz DISTRIBUCION:
DESTINATARIO: SERVIU REGIÓN DEL MAULE
JEFE DIVISÓN POLÍTICA HABITACIONAL DEL - JEFE DIVISÓN POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINVU

- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVO MAULE

- ART. 7G, LEY DE TRANSPARENCIA - NOTIFICADO PERSONALMENTE EN EL SERVICIO